

Derivado de la Autorización de Proyecto Definitivo de Urbanización, autorizado en fecha 09 de junio de 2022 mediante oficio: DOT/JFRCYS-908/2022 para la acción urbanística:

**“SÓLUM RESIDENCIAL”**

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

**RUBA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 5 Macro lotes habitacionales y 400 viviendas H4-H (Habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta).

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. VÍCTOR DAVID GUTIERREZ GAMIÑO con registros: TZ-DROU-1053 y TZ-DRPU-1053, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	21.00 lotes	\$31,017.00
Autorización para Urbanizar el predio Habitacional (H4-H)	56,663.74 M2	\$1'416,593.38
Autorización para Urbanizar el predio Comercial (CS-V)	141.44 M2	\$4,101.76
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros.	15,993.71 M2	\$447,823.88
Aprobación de cada lote de uso habitacional (H4-H)	05 Lotes	\$385.00
Aprobación de cada lote de uso habitacional (CS-V)	01 Lotes	\$97.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	15 Lotes	\$1,440.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Habitacional)	400 viviendas	\$77,600.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (Comercial)	141.44 M2	\$2,263.04
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$582,391.04
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2'563,712.10</b>

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01377615 de fecha 30 de junio de 2022 celebrado entre la persona jurídica denominada "RUBA DESARROLLOS S. A. DE C. V." y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez

**DOT**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ  
 Nombre:  
 Fecha:  
 Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- Todas las vialidades deberán ser de concreto hidráulico.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial  
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización  
JCHO/DCFV

*Recibi Original Nestor Vazquez  
06-07-22*